

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
Texto pertinente a efectos del EEE.

Número de la ayuda

SA.101006

Estado miembro

España

Región

CANARIAS

Denominación (y/o nombre del beneficiario)

AGRI - Ayudas por las pérdidas de renta a raíz de la destrucción total o parcial de la producción o de los medios de producción agrícolas y ganaderos

Base jurídica

- Real Decreto-Ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma. - Decreto Ley 14/2021, de 28 de octubre, por el que se regula el marco general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas con carácter de emergencia, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, modificado por el Decreto Ley, de 18 de noviembre. - Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 23 de noviembre de 2021, por la que se regula la concesión directa de ayudas al sector agrario y pesquero, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma. Si bien la base jurídica del régimen de ayudas ya ha entrado en vigor, previamente a la comunicación vía SANI2 a la Comisión Europea, el propio régimen de ayudas no entrará en vigor hasta transcurridos como mínimo 10 días hábiles tras la comunicación a la Comisión Europea.

Presupuesto

Presupuesto total: 513 533 EUR

Intensidad

Duración

10.12.2021 - 19.09.2025

Objetivos

Ayudas destinadas a indemnizar los daños causados por desastres naturales en el sector agrícola (artículo 30)

Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional

513 533

Sectores económicos

Cultivos no perennes, Cultivos perennes, Producción ganadera

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias

Direcciones Generales de Agricultura y Ganadería. Avda. José Manuel Guimerá, n.º 10.

Edif. Usos Múltiples II. CP. 38071. Santa Cruz de Tenerife

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-16231&p=20211006&tn=3> | <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/224/002.html> | <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/238/001.html> | <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/242/001.html>

-

Información adicional

-